

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 88 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 14.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 1.997.

Habiéndose extraviado del cortijo de la Vega, del término de Palma del Río, una burra rucia, oscura, de buena alzada, cerrada y con el hierro Y, de la propiedad de los vecinos de aquella Sres. Civicos, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de la citada caballería, y caso de ser habida la pondrán con las personas en cuyo poder se encuentren á disposición del juzgado respectivo para los efectos que en justicia procedan.

Córdoba 13 de Agosto de 1890.—El Gobernador, Antonio Castañón.

Circular número 1.998.

Habiendo sido robadas en el término de Villanueva del Rey, las caballerías que á continuación se expresan, de la propiedad de Antonio Pizarro Vargas y Enrique Pizarro Bermudo, respectivamente, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las citadas caballerías, y caso de ser habidas las pondrán á disposición del Juzgado respectivo con las personas en cuyo poder se encuentren si no jus-

tificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 13 de Agosto de 1890.—El Gobernador, Antonio Castañón.

Señas de las caballerías.

Una burra negra de 6 años, preñada, bebe en blanco con el vientre lo mismo.

Un mulo castaño de 4 años, castellano, cojo de la mano derecha del encuentro de la cuartilla.

Circular número 2.004.

Habiéndose fugado de la casa paterna el 9 del actual el joven Antonio García Román, de 9 años de edad, sombrero color café, blusa á cuadros, alpargatas y pantalón color de ceniza, que según noticias se dirige en unión de otro llamado Antonio Saravia Toro, de 13 años, por la carretera para Sevilla, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y muy especialmente á los de los pueblos situados sobre dicha carretera, procedan á la detención de dichos jóvenes, que remitirán por tránsitos de la Guardia civil á mi disposición, dándome cuenta inmediatamente que tenga lugar esta.

Córdoba 14 de Agosto de 1890.—El Gobernador, Antonio Castañón.

Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 1.993.

CONSTRUCCIONES CIVILES

Acordado por la Comisión provincial en su sesión de 11 del corriente, se suspenda la subasta anunciada para el día 14 en el BOLETÍN OFICIAL núm. 189 del 8, para la contratación de las obras necesarias en el departamento de dementes anejo al Hospital de Agudos, y que esta tenga efecto á los diez días siguientes del en que aparezca inclusive el presente anuncio, se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba 12 de Agosto de 1890.—El Vicepresidente, El Conde de Hut.

Circular núm. 1.996.

Habiendo resultado desierta la primera subasta pública celebrada para suministrar varios artículos comestibles y para otros usos con destino á los cuatro Establecimientos de Beneficencia que administra esta Excm. Diputación provincial, durante el año económico de 1890 á 91, se abre una segunda licitación con tal objeto, cuyo acto tendrá lugar á los diez días contados desde la fecha inclusive que lleve el BOLETÍN OFICIAL, donde resulte anotado el anuncio para la misma, á la una de la tarde, y si resultase ser día feriado, se verificará al siguiente inmediato en el salón de sesiones de la Comisión provincial, en su palacio calle Carreteras núm. 7.

El expediente y pliego de condiciones por el que se ha regir dicha segunda subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de referida Corporación, donde pueden ser examinados por las personas que deseen tomar parte en ella.

Las proposiciones habrán de hacerse por pujas á la llana, y los licitadores han de presentar previamente su cédula personal y carta de pago, que acredite que han constituido en la Depositaria de fondos provinciales un depósito provisional, equivalente al 5 por 100 del total importe de los artículos que se deseen subastar.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y efectos que indicados quedan.

Córdoba 11 de Agosto de 1890.—El Vicepresidente, El Conde de Hust.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 1.994.

BENEFICENCIA. — ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión provincial, se saca á subasta pública el arrendamiento de las habitaciones que circuyen el patio primero de la casa número 25 plazuela del Vizconde de Miranda, en esta ciudad, perteneciente al caudal de la Beneficencia.

El acto tendrá efecto en el despacho de esta Vicepresidencia ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó persona á quien dicha Autoridad designe, á los diez días contados desde la fecha inclusive en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL también de esta provincia, y si resultare ser día feriado, se verificará el siguiente inmediato, á las doce de su mañana; haciéndose las proposiciones por medio de pujas á la llana.

El arriendo se hace por tiempo de tres años y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el negociado respectivo de la Excm. Diputación provincial.

La renta mínima será de 275 pesetas anuales, en que ha sido tasada pericialmente, y el pago se ha de hacer por semestres adelantados.

Con arreglo al Real Decreto de 4 de Enero de 1883, los que deseen tomar parte en referida licitación, deberán consignar provisionalmente, como depósito, en la Caja de fondos provinciales la cantidad, de 41 pesetas veinte y cinco céntimos, á que asciende el cinco por ciento del total de la renta durante los tres años, cuyo depósito deberá constituirse definitivamente, elevándose hasta la suma del importe del diez por ciento de la cantidad en que fuesen rematado, por aquel á quien se le adjudique el arrendamiento de las habitaciones de expresada casa.

Córdoba 9 de Agosto de 1890.—El Vicepresidente, El Conde de Hust.

Circular núm. 1.995.

La Comisión provincial, en sesión de 28 de Julio último, ha acordado que se adquieran las drogas y demás artículos medicinales que se necesiten en las boticas de los Hospitales de Agudos y Crónicos, que la Corporación administra, durante el año económico de 1890 á 91, por medio de subasta pública, la cual ha de tener lugar á los diez días contados desde la fecha inclusive que lleve el BOLETÍN OFICIAL en que aparezca

publicado el anuncio, y si resultare ser día feriado, al siguiente inmediato, á la una de la tarde, en el despacho de la expresada Comisión provincial, en su palacio calle Carreteras núm. 7, presidida por el Sr. Gobernador civil de la provincia, ó Sr. Diputado de la comisión en quien se sirva delegar, con asistencia de otro Sr. Diputado, en representación del Cuerpo provincial.

Las proposiciones habrán de verificarse por pujas á la llana.

El precio que sirve de tipo en dicha subasta, es el que resulta estampado en el Catálogo general de la Sociedad Farmacéutica Española de Barcelona, de primero de Abril del corriente año, que obra unido al expediente, y será preferida la proposición por la que se ofrezca hacer el suministro con menos alza ó aumento de precio sobre el que dicho Catálogo contiene.

El rematante á quien se adjudique el servicio, constituirá un depósito, en concepto de garantía para responder al cumplimiento del contrato, consistente en mil ochocientas pesetas, en efectivo metálico, en la Depositaria de fondos provinciales, y en caso de que por el contratista si faltare al cumplimiento de su compromiso, se adquirirán por la Corporación los artículos subastados por administración, abonando la diferencia de precio á que resulten, con cargo á la indicada fianza.

Los pedidos que comprenden drogas y específicos de los que no haga mención el Catálogo de precios que sirven de tipo, serán abonados precisamente á los precios corrientes, para el artículo de que se trate, en la plaza de Barcelona.

Para tomar parte en la subasta, han de presentarlos proponentes sus respectivas cédulas personales y carta de pago, expedida por el Depositario de fondos provinciales, que justifiquen que han constituido un depósito provisional por importe de novecientas pesetas.

No se oirán proposiciones que no sean hechas ó garantidas por un Farmacéutico de esta plaza.

La Diputación se reserva el derecho de aprobar ó no, en definitiva, la licitación y remate que resultare.

Este contrato se lleva á efecto con estricta sujeción á lo preceptuado en el Real Decreto de 4 de Enero de 1883.

Lo que se hace público por medio de esta circular, para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha licitación.

Córdoba á 5 de Agosto de 1890.—
El Vicepresidente, El Conde de Hust.

AYUNTAMIENTOS

Montoro.

Núm. 1.968.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento en el mes de Junio de 1890.

Sesión de 7 de Junio

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Medina Rojas

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar tres cuentas del Alcalde de esta cárcel de partido por los socorros suministrados á presos pobres, gastos menores del establecimiento y del Juzgado, respectivos al mes de Mayo anterior.

Aprobar otra cuenta importante 145 pesetas, del alquiler de una caballería y materiales adquiridos para la reparación y conservación de las cloacas y empedrados de las calles de esta población.

Convertir en definitiva la adjudicación provisional hecha á favor de José Calero Raigada en la cantidad de 1.258 pesetas, del servicio de la limpieza de las calles y plazas, durante el ejercicio de 1890 á 91.

Idem á favor de Pedro Pedregosa Castillo, de la cobranza del arbitrio especial sobre establecimiento de puestos en la vía pública, en la cantidad de 1.205 pesetas.

Idem á favor de D. Francisco Roa Rus, del servicio del alumbrado público para el año económico de 1890 á 91, en la suma de 7.247 pesetas 50 céntimos, y aprobar la cesión que de dicho servicio hizo á D. Antonio Pozuelo.

Ejecutar por el sistema de administración las obras proyectadas para establecer un depósito de aguas y tubería de hierro en el paseo de la Virgen de Gracia, en vista de no haber tenido efecto las subastas que con el objeto de contratarlas, tuvieron lugar en 24 de Mayo y 7 de Junio.

Continuar socorriendo con diez pesetas, durante cinco meses más, á Francisco Leal Zorro para que costee nodriza que lacte á sus hijos de pocos meses de edad.

Conceder con el mismo fin á Juan María González, la pensión mensual de diez pesetas.

Denegar á Juan Delgado Sanchez el terreno que solicita, comprendido entre la casa de su propiedad enclavada en la plaza de Santa Ana, y el puente situado sobre el río Guadalquivir.

Denegar por falta de consignación en el presupuesto, las solicitudes de Pedro Molina Vega y de Isabel Nevado Fregenal, en demanda de concesión de cantidades para que la hija del primero tome los baños de mar, y la de la segunda adquiera medicinas con que curar sus dolencias.

A propuesta del Sr. Presidente se aprobó el estado de distribución é inversión de fondos para el mes de Junio.

Sesión de 14 de Junio

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Medina Rojas

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar el extracto formado por el infrascrito Secretario, de los acuerdos adoptados por el cuerpo municipal en el mes de Mayo último, y disponer su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar asimismo el contrato hecho con los individuos de la banda de música, para el año económico de 1890 á 91.

Aprobar igualmente las diligencias

practicadas de orden del Sr. Alcalde por el Agente ejecutivo nombrado al efecto, para hacer efectivas 375 pesetas que resulta adeudar el contratista del arbitrio especial sobre puestos públicos, correspondiente al ejercicio de 1889 á 90.

Convertir en definitiva, á favor de Pedro León Sánchez, la adjudicación provisional que se le hiciera, en el acto de la subasta, del arrendamiento por un año de la casa Alhóndiga de esta población, en la cantidad de 2.503 pesetas.

Conceder á Rodrigo Díaz González por cuatro meses más, la pensión de diez pesetas para que costee nodriza á su hijo de corta edad.

Para el mismo fin y por cinco meses, fué concedida igual pensión á Sebastián Calle Fuentes.

Desestimar la solicitud de Rosario Márquez López, en demanda de socorro para reponer las ropas que, de su uso y el de sus hijos, fueron destruidas por el incendio casual ocurrido en su domicilio, en la noche del 27 al 28 de Mayo próximo pasado.

Desestimar igualmente la instancia de Domingo Serrano Ortiz, en solicitud de que se denuncie la calera que de uso comunal existe en el pago del Madroñal y sitio del Risquillo, en la sierra de este término.

Verificar la recepción definitiva del empedrado de la calle Francos.

Idem del empedrado, acerado y cloaca de la calle Cordoneros.

Sesión del 23 de Junio equivalente á la ordinaria del 21.

Presidencia del Sr. Teniente primero Alcalde D. Bartolomé Benítez Romero.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, y se acordó:

Aprobar el proyecto, presupuesto y condiciones facultativas formados por el Maestro titular de obras, para reparar el empedrado y acerado de la calle Arco.

Que por el Sr. Presidente se solicite de la Comisión permanente de la Excelentísima Diputación, la competente autorización para pagar la mitad del contingente respectivo al ejercicio de 1890 á 91, en obligaciones de la deuda provincial con la bonificación del veinte y cinco por ciento de su importe.

Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, formados por el perito titular de obras para el empedrado con guijas de la calle Cánovas, cuyo presupuesto asciende á tres mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas cuatro céntimos.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas de este Municipio respectivas al periodo económico de 1888 á 89.

Aceptar el informe de la Junta local de Sanidad, relativo á las medidas higiénicas que deben adoptarse para el caso de ser invadida la población por el cólera, y aprobar los bandos mandados publicar con tal motivo por el señor Alcalde.

Quedar enterado del nombramiento de D. Bartolomé Garrido Pedrajas, para el cargo de Alcalde pedáneo de la

aldea de Cardeña, en sustitución de don Francisco Muñoz Sánchez, que lo desempeñaba.

Denegar por falta de consignación en el presupuesto municipal, la instancia de María Josefa Grande, solicitando un donativo de cuarenta pesetas para mudar de aires.

Desestimar el proyecto y presupuesto formulado para el arreglo del camino que desde esta población dirige al barco de Arenoso, y disponer que su reparación se lleve á efecto por la brigada de trabajadores, encargada de la conservación de los del término, con el aumento de hombres y caballerías más indispensables.

Autorizar al Sr. Presidente para que adquiera los faroles necesarios con destino al alumbrado público.

Sesión de 30 de Junio

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Medina Rojas

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Conceder á Juan Padilla López, por término de cinco meses, la pensión de diez pesetas para que costee nodriza que lacte á su hija de corta edad.

Que por el Sr. Presidente se transmitan las órdenes oportunas á los operarios encargados de la limpieza, con el fin de hacer desaparecer los baches existentes en la calle Calvario, por los desagües de fuentes y pozos.

Gratificar con treinta pesetas al escribiente meritorio de Contaduría don Francisco Moreno Madueño.

Nombrar á D. Pedro Ortiz Mejías practicante sangrador de la cárcel de este partido judicial.

Ordenar el pago de 183 pesetas 82 céntimos á que asciende el certificado del aumento de obra hecho en la calle Cordoneros.

Hacer saber á Agustín Peinado Herrera, contratista de las obras de reparación del camino que conduce al pago del Charco del Novillo, en el sitio de la cuesta de la Zorra, proceda á subsanar las faltas observadas por el perito, en la ejecución de las obras.

Pasar á informe de la Comisión de Fomento la exposición de los vecinos de la calle Renepón, solicitando su empiedro.

Sancionar la cuenta de la recaudación de las contribuciones territorial é industrial del cuarto trimestre de 1889 á 90, á cargo del Ayuntamiento, la cual aparece aprobada por la Administración provincial.

Prestar el más exacto cumplimiento á una comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, referente al pago de los haberes de las amas que lactan expósitos procedentes de esta Higuera.

Quedar enterado de haberse aprobado por el Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, el reparto del déficit del cupo de consumos señalado al extrarradio, en su parte montuosa, en el año de 1889 á 90; que se le remita certificación de los conciertos realizados y se notifique á los contribuyentes las cuotas señaladas, para que

en el término de diez días, puedan producir las reclamaciones que consideren oportunas.

A propuesta de la Junta de Sanidad se adoptaron varias medidas higiénicas para el caso de ser invadida la población por el cólera, y nombrar cuatro Comisiones al objeto de inspeccionar lugares públicos y casas particulares.

Verificar la recepción definitiva del enlosado de mármol del salón capitular.

Disponer la adquisición de uniformes de verano para los individuos de la guardia municipal.

Autorizar al Sr. Presidente para que disponga la remisión y colocación del nuevo mobiliario del salón de sesiones.

Fijar desde las ocho de la mañana a las tres de la tarde, las horas en que habrán de estar diariamente abiertas al público las oficinas de este Municipio.

El presente extracto fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de cuatro del presente mes, disponiendo su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Montoro 7 de Agosto de 1890.—
V.º B.º: El Alcalde, Luis Medina Rojas.
—El Secretario, Vicente Jiménez Cruz.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, en el mes de Julio de 1890.

Sesión del 7 de Julio

Presidencia del señor Alcalde don Luis Medina Rojas

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Colocar en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los retratos al óleo del Excmo. Sr. D. Santos de Isasa y Velasco, Diputado á Cortes por esta circunscripción y Ministro de Fomento en la actualidad; del Excmo. señor don Antonio Garijo y Lara, Diputado á Cortes por dicha circunscripción y Magistrado del Tribunal Supremo; y del Ilmo. Sr. D. Cipriano Garijo y Aljama, Diputado á Cortes y Sub-secretario que fué del Ministerio de Hacienda hasta el próximo anterior cambio político; todos naturales de esta población, como testimonio del respeto y consideración que les tributa este Municipio.

Aprobar varias cuentas de servicios prestados á la Municipalidad.

Idem otra de ciento treinta y cuatro pesetas veinte y cinco céntimos, del alquiler de una caballería y materiales adquiridos en Junio último para la conservación del empedrado y cloacas de las calles de esta ciudad.

Idem otra de cuarenta y seis pesetas cinco céntimos de los jornales y materiales invertidos en la composición de la fuente de la calle Duque de la Victoria.

Ordenar al Administrador del impuesto de consumos liquide y cobre á Antonio Coronado Cano la parte ali-

cuota correspondiente del concierto que celebrara por todo el año económico de 1889 á 90, desde el veinte y tres de Diciembre en que abrió al público su establecimiento, situado en el extrarradio de la sierra de este término.

Construir una caseta de madera en los terrenos de la estación férrea, donde se fumiguen y desinfecten los pasajeros y mercancías procedentes de puntos invadidos por el cólera.

Dar el más exacto y puntual cumplimiento á la novísima Ley electoral, fecha veinte y seis de Junio próximo pasado.

Autorizar al señor Presidente para que qué, previos los informes periciales que considere oportunos, fije y libre con cargo al capítulo de imprevistos, la cantidad con que ha de socorrer á Pedro Benítez Moreno, por el incendio ocurrido en su casa calle Córdoba número 36 el día tres de Julio.

Conceder á Isabel de la Cruz Calero el socorro domiciliario de quince pesetas.

Aprobar la cuenta de la recaudación de consumos respectiva al mes de Mayo anterior.

Idem del material y alquiler de edificios destinados á los dependientes del resguardo, correspondiente al mismo mes.

Idem á propuesta del señor Alcalde, el estado de distribución é inversión de fondos de Julio.

Quedar enterado del nombramiento hecho por el señor Presidente á favor de don Francisco Serrano Conde, de recaudador del cupo de consumos perteneciente al extrarradio de este término, en su parte montuosa, y redactar el pliego de condiciones á las cuales ha de atemperarse su gestión.

Sesión del 14 de Julio

Presidencia del señor Alcalde don Luis Medina Rojas

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar dos cuentas del valor de varias ropas con que han sido agraciados algunos niños pobres, que se distinguieron en los exámenes generales verificados en las escuelas titulares de esta población.

Continuar facilitándole á Isabel Quesada Valderrama, por tres meses más, la pensión de diez pesetas para que costee nodriza á su hijo.

Conceder á Juan Cerezo Rodríguez durante cinco meses, la pensión de diez pesetas para que costee nodriza que lacte á su hija María Beatriz.

Idem á Francisco Criado de la Cruz la misma cantidad por igual tiempo y objeto.

Disponer que por el maestro titular de obras se forme el proyecto y presupuesto para construir una cloaca en la calle Don Lorenzo.

Autorizar al Sr. Presidente para que fije la cantidad con que ha de contribuir el Municipio á los reparos y embalsado de la Iglesia del exconvento de Nuestra Señora del Carmen.

Quedar enterado de la autorización concedida por el Sr. Gobernador civil de la provincia, á don Juan Serrano, pa-

ra dar una corrida de novillos el día veinticinco de Julio en la plaza de esta ciudad.

Aprobar la cuenta del Hospital de Jesús Nazareno, correspondiente al período económico de 1889 á 90.

Dividir en seis secciones los vecinos contribuyentes de este término, para el sorteo de los asociados que, con el Ayuntamiento, han de formar la Junta Municipal en el corriente ejercicio: que las listas se expongan al público, y que el sorteo tenga lugar el día cuatro de Agosto, á las doce de su mañana.

Hacer por el sistema de Administración varios reparos en el edificio del Hospital de Jesús Nazareno.

Nombrar á don Diego Osuna Vacas escribiente de esta Secretaría.

Sesión del día 19 de Junio de 1890

No tuvo efecto por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales, suspendiéndose su celebración por el señor Presidente hasta la ordinaria inmediata, por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del 28 de Julio

Presidencia del señor Alcalde don Luis Medina Rojas

Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Aprobar una cuenta de diez y seis pesetas de don Manuel Mora, de este comercio, por importe de varios cajones y sus portes para el paseo de la Virgen de Gracia.

Idem otra de cuatrocientas once pesetas sesenta y cuatro céntimos por materiales y jornales invertidos en la prolongación de las cloacas de las calles Rivera y Jardín.

Idem otra de trescientas setenta y seis pesetas veinte céntimos á que ha ascendido el costo de la reparación de la cloaca de la calle Criado.

Idem una de trescientas nueve pesetas cincuenta y tres céntimos de los jornales y materiales de albañilería, y otra de cuatrocientas cincuenta y dos pesetas treinta céntimos, por jornales de carpintería, maderas, efectos de ferretería y portes con aplicación á una caseta construida en la estación del Ferrocarril, para fumigar y desinfectar viajeros y mercancías, procedentes de invadidos por el cólera.

Idem otra de ciento cuarenta y siete pesetas diez céntimos, por jornales, alquiler de caballerías, cántaros, escobones y agua invertidos en la limpieza de los ruidos de esta población.

Idem el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas para la construcción de una cloaca en la calle Don Lorenzo.

Conceder á Antonio Jurado Lara, la pensión de diez pesetas de cada uno de los cinco meses siguientes, para que costee nodriza que lacte á su hija Antonia Zorro Jurado.

Quedar enterado de la Real orden de diez y seis de Julio é indicador, referentes á las fechas en que han de observarse y las en que se se ha de evacuar cada trámite relativos á la formación de las nuevas listas electorales.

Que se mensure y aprecie el solar que sobrante de la vía pública existe en la salida de la calle Pescadores.

Participar á D. Francisco Villalva que para el treinta de Septiembre próximo reforme el balcón colocado en su casa número 10 de la Plaza de la Contitución, reduciéndolo á los límites de su propiedad, y dejando libre y expedita la parte de fachada que ocupa el edificio del Pósito.

Adquirir doscientos farolillos de papel de colores para iluminaciones á la Veneciana, con destino al real de la feria.

Nombrar á Ildefonso Gaitán portero de estas Casas consistoriales.

El presente extracto fué aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión de cuatro del presente, disponiendo su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Montoro 7 de Agosto de 1890.—
V.º B.º: El Alcalde, Luis Medina Rojas.
—El Secretario, Vicente Gimenez.

San Sebastián de los Ballesteros.

Núm. 1.973.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa, en el primer semestre del año de 1890.

Sesión inaugural del día 1.º de Enero.

En esta sesión acordó el Ayuntamiento proceder á la elección de Alcalde, Teniente, Síndico, y los puestos que han de ocupar en la Corporación los demás Concejales, resultando elegidos y organizados en la forma siguiente.

Para Alcalde

D. Juan José Costa Rot.

Para Teniente de Alcalde

D. Francisco Beltrán Ausio.

Para Procurador Síndico

D. Juan Antonio Moyano Giraldo.

Regidores

D. Francisco Partera Chapantier, Regidor 1.º.

D. Juan Reyes Giraldo Rovi, Regidor 2.º.

D. Juan Rafael Sánchez García, Regidor 3.º.

D. Sebastián Giraldo Rovi, Regidor 4.º.

D. Joaquín Costa Sánchez, Regidor 5.º.

Se acordó también fijar los días del sábado, á la hora de las ocho de la noche, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión ordinaria del día 4 de Enero

En esta sesión, se dió cuenta de la renuncia del cargo de Depositario interino que había hecho D. Juan Rafael Sánchez, y le fué admitida, autorizando al Sr. Presidente para que le haga entrega de los fondos que tenga en su poder, previa presentación de las cuentas municipales que tenga que rendir, así como la parcial desde el 1.º de Julio último, hasta el día de la fecha en que cesa. Que también se le dé aviso para que presente la cuenta de recaudación

del repartimiento municipal de arbitrios, dejándole cesante del cargo de Recaudador, y nombrando en su lugar á D. Angel Blanco; fijadas las Comisiones permanentes del seno de la Corporación, se puso á votación por medio de papeletas, resultando elegidos don Juan Antonio Moyano Giraldo, don Francisco Partera y D. Francisco Beltrán Ausio, para la primera Comisión de presupuestos, repartos, arbitrios y cuentas; y para la segunda comisión de instrucción pública, beneficencia, corrección, positos, obras, y demás institutos de la policía urbana y rural, asociada y auxiliada de los facultativos titulares y peritos prácticos, á los Señores D. Juan Reyes Giraldo Rovi, D. Francisco Beltrán y D. Francisco Partera. También se acordó nombrar Depositario municipal á D. Juan Reyes Giraldo Rovi, Depositario del Pósito, á don Juan Antonio Moyano Giraldo, y Re-

gidor Interventor, á D. Francisco Partera Chapantier.

En las sesiones de los días 11 al 25 inclusive, no hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 1.º de Febrero

En esta sesión, se acordó la aprobación del proyecto de presupuesto adicional al ordinario vigente, y el de ingresos y gastos ordinarios para el ejercicio económico de 1890 á 1891. Se dió cuenta y aprobó el expediente electoral formado por la Secretaría, sobre la formación de listas para municipales y compromisarios para senadores, y que una copia de las primeras se fije al público para las oportunas reclamaciones, y de las segundas, se saquen dos ejemplares, uno para fijarlo al público, y el otro para remitirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia. También se acordó

librar del capítulo de imprevistos, la cantidad de 22 pesetas, para atender al completo pago de los gastos ocasionados en la función del patrón, además de lo presupuestado, ó sea en el refresco, novena, etc. Dada cuenta del expediente de quintas, se ratificaron y convalidaron los acuerdos de la formación del alistamiento y su rectificación.

Sesión ordinaria del día 8 de Febrero.

En esta sesión se acordó librar del capítulo de imprevistos, la cantidad de 25 pesetas, para pagar al facultativo D. Luis Osuna, como gratificación á los trabajos que presta en el reconocimiento de mozos del actual reemplazo y revisión de reservas, en vista de que no hay consignada cantidad alguna en el presupuesto para este objeto.

En las sesiones de los días 15 de Febrero al 1.º de Marzo inclusive, no hubo asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 8 de Marzo.

En esta sesión acordó el Ayuntamiento y junta de asociados, proponer al Gobierno conceda autorización para imponer ciertos arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto municipal para el ejercicio próximo de 1890 á 91, instruyendo el oportuno expediente.

Sesión ordinaria del día 8 de Marzo.

En esta sesión, se acordó librar del capítulo de imprevistos la cantidad de 78 pesetas, para cubrir ciertos servicios extraordinarios y urgentes fuera de consignación en presupuesto, y abrir el pago del tercer trimestre, abonándose á los empleados municipales el importe de sus asignaciones.

En las sesiones los días 15, 22 y 29, de Marzo inclusivos, no hubo asuntos de que tratar.

(Se continuará)

Provincia de Córdoba.

Núm. 1.988.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Julio último.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maíz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Todino.	De trigo.	De cebada.
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilogramo.	Kilogramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.
	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
Córdoba..	18,24	10,61	"	18,45	0,52	0,57	0,95	0,76	1,12	1,20	1,52	2,00	"	0,04
Aguilar.	20,00	10,00	"	"	0,60	0,30	0,68	0,50	1,12	1,10	1,30	2,00	0,06	0,05
Baena.	19,30	10,40	"	"	0,56	0,70	0,90	0,38	0,70	0,92	1,12	1,75	0,03	0,03
Bujalance.. . . .	16,66	9,90	"	"	0,23	"	0,70	"	"	1,03	1,05	1,75	0,05	0,05
Cabra.	19,37	13,51	"	"	0,45	"	0,75	0,24	0,62	1,00	1,20	1,75	0,06	0,03
Castro.	16,22	9,90	"	"	0,20	"	0,76	0,37	0,77	0,96	"	2,00	0,02	0,02
Fuente Obejuna. . .	19,50	12,00	"	"	0,60	0,80	0,65	0,60	0,80	"	"	2,00	0,02	0,02
Hinojosa.	11,60	6,60	"	"	0,55	"	0,57	0,34	1,48	0,80	"	2,00	0,02	0,02
Lacena.	19,00	9,00	"	12,61	0,35	0,52	0,57	0,48	0,87	1,30	1,10	1,75	0,03	0,03
Montilla.	16,20	9,40	"	"	0,37	0,54	0,75	0,21	0,70	0,84	0,96	2,00	0,02	0,02
Montoro.	18,45	11,92	"	"	0,35	0,57	0,75	0,89	1,08	1,18	1,28	2,12	0,02	0,02
Posadas.	17,12	9,01	"	13,51	0,26	0,41	0,76	0,31	0,93	"	"	2,17	0,02	0,02
Pozoblanco.	14,69	8,11	"	"	0,39	"	0,80	0,35	1,50	1,01	"	2,02	0,07	0,04
Priego.	13,48	13,52	"	14,41	0,32	0,62	0,74	0,30	0,60	0,77	1,18	1,50	0,04	"
La Rambla.	16,21	9,46	"	"	0,30	0,54	0,74	0,39	0,88	0,94	1,08	1,25	0,02	"
Rute.	21,17	12,16	"	"	0,27	0,61	0,56	"	0,78	"	"	1,90	0,12	0,08
TOTALES.. . . .	277,11	165,50	"	58,98	6,32	6,18	11,63	6,12	13,95	13,05	11,79	29,96	0,50	0,47
PRECIO MEDIO GENERAL EN LA PROVINCIA . .	17,32	10,34	"	14,75	0,40	0,56	0,73	0,44	0,93	1,00	1,17	1,87	0,03	0,03

TRIGO: Precio máximo, en Rute, 11,74 pesetas fanega y 21,17 hectólitro.—Idem mínimo, en Hinojosa, 6,38 pesetas fanega y 11,50 hectólitro.

CEBADA: Precio máximo, en Priego, 7,50 pesetas fanega y 13,52 hectólitro.—Idem mínimo, en Hinojosa, 3,66 pesetas fanega y 6,60 hectólitro.

Córdoba 12 de Agosto de 1890.—V.º B.º—El Gobernador, Antonio Castañón.—El Jefe de la Sección de Fomento, P. A., José Lopez.